

### ACUERDO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**

**EDUARDO RAMÍREZ ORONA**, Director General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 50 fracciones XXI y 90, 108 primer párrafo y 116-BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2 punto 3, 3 punto 1 fracción I, 5, 7 punto 1 fracción IX, 66 punto 1 fracción I, 69, 72 punto 1 fracción II, 76 y 78 punto 1 fracciones II, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,6,8, 13 y 15 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes

### CONSIDERANDO

- I. El día 31 de marzo de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, ejercicio 2020, en adelante el "PROGRAMA", cuyo objetivo general es mejorar el estatus sanitario de los municipios del Estado, mediante acciones que promuevan la sanidad, inocuidad y calidad en la actividad agroalimentaria de los diversos sectores que intervienen en la cadena de suministro.
- II. Para la ejecución del "PROGRAMA", el Gobierno del Estado de Jalisco autorizó a la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, en el Presupuesto de Egresos para el año 2022, un total de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestaria 4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con clave y nombre de programa presupuestario 316 Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- III. Para la debida operación del "PROGRAMA", es necesario realizar modificaciones a las Reglas de Operación.

En virtud de los considerandos anteriores, se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EJERCICIO 2022.**

**PRIMERO.** Se modifica el punto 3, fracción II de las Reglas de Operación, denominado "Descripción de la intervención", para quedar como sigue:

**II.- Descripción de la intervención**

Por lo anterior y con el objetivo de continuar fortaleciendo e implementando proyectos y medidas de sanidad e inocuidad en las zonas o regiones del estado de Jalisco se ha creado el "Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", por medio del cual se otorgarán apoyos económicos para:

1. Construcciones, Rehabilitaciones y Modernizaciones de infraestructuras que mejoren la sanidad, los procesos de inocuidad y valor agregado.

2. *SE DEROGA;*

3. Adquisición de infraestructura y equipamiento de unidades de producción que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

4. Certificación de unidades de producción agroalimentaria. 5. Mejoramiento de las especies de explotación agroalimentaria y para el desarrollo de valor agregado en los productos del sector primario.

...

**SEGUNDO.** Se modifica el punto 9.1 de las Reglas de Operación, denominado "Conceptos y modalidades de apoyo", para quedar como sigue:

### 9.1.- Conceptos y modalidades de apoyo:

1. Apoyo económico para la adquisición de Infraestructura, equipamiento, y capacitación especializada en mercados municipales que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en el Estado de Jalisco.

#### 2. SE DEROGA

3. Apoyo económico para la adquisición de infraestructura y equipamiento de unidades de producción y valor agregado que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

En los conceptos de apoyo mencionados anteriormente, se apoyará hasta con el 100% de la inversión del proyecto, sin que el apoyo rebase de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN).

4. Apoyo económico para la certificación de unidades de producción agroalimentaria.

Se apoyará hasta con el 100% de la certificación, sin que el apoyo rebase los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

5. Apoyo económico para realizar estudios y análisis para el mejoramiento de las especies de explotación agroalimentaria y para el desarrollo de valor agregado en los productos del sector primario.

Se apoyará hasta con el 50% de la inversión del proyecto, sin que el apoyo rebase \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.** Se modifica el punto 10.2 de las Reglas de Operación, denominado "Requisitos", para quedar como sigue:

#### 10.2.- Requisitos.

(...)

#### Persona Física

a) a la f) (...)

g) Documento oficial vigente que acredite la actividad productiva según corresponda.

La actividad productiva deberá acreditarse por lo menos un año de calendario anterior a la publicación de la convocatoria del programa.

h) (..)

**Persona Moral**

a) a la h) (...)

i) Documento oficial vigente que acredite la actividad productiva según corresponda.

La actividad productiva deberá acreditarse por lo menos un año de calendario anterior a la publicación de la convocatoria del programa.

j) (..)

**Municipios.**

a) a la d) (...)

e) *SE DEROGA*

32

f) ...

g) Proyecto acompañado de dos cotizaciones en hoja membretada en moneda nacional, donde se mencionen las características, tiempo de entrega y de garantía de los equipos a adquirir, en el entendido de que, de incumplir con alguno de dichos requerimientos, será motivo suficiente para rechazar el proyecto propuesto.

**CUARTA.** Se modifica el punto 11.5 de las Reglas de Operación, denominado "Instalación e Integración del Comité Técnico", para quedar como sigue:

### **11.5 Instalación e Integración del Comité Técnico**

Por tratarse de un programa que opera con recursos Estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la Integración de un Órgano Colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) El Director General de la ASICA;
- b) El Titular o Encargado de la Jefatura de Planeación; y
- c) El Titular o Encargado de la Dirección Técnica;

Cada miembro titular podrá designar a un suplente, en caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado mediante oficio.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

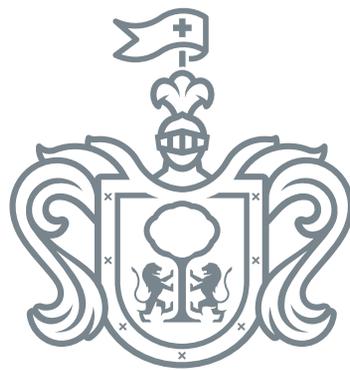
**ATENTAMENTE**

**MTRO. EDUARDO RAMÍREZ ORONA**

Director General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad  
Agroalimentaria de Jalisco

(RÚBRICA)

GUADALAJARA, JALISCO A 31 DE MAYO DE 2022





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial          | \$207.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$620.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$959.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**A t e n t a m e n t e**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 2 DE JUNIO DE 2022  
NÚMERO 21. SECCIÓN IV  
TOMO CDIV

**LINEAMIENTOS** generales para la operación de la Estrategia denominada “Jalisco te Reconoce” de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, ejercicio 2022. **Pág. 3**

**ACUERDO** que modifica las Reglas de Operación del Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, ejercicio 2022. **Pág. 28**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)